



RESOLUCIÓN No. SBS-DTL-2014- 265

JUAN FRANCISCO SIMONE LASSO
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

CONSIDERANDO:

QUE la señora Gloria Coba Terán, Gerente General de AMOCO AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., en escritos de 20 de marzo de 2013 y 21 de enero de 2014, solicitó a esta Superintendencia de Bancos y Seguros la aprobación de la transformación, reforma íntegra del estatuto, aumento de capital suscrito y pagado; y, fijación del capital autorizado, de la referida compañía, acompañando para el efecto los tres primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 14 de mayo de 2013, ante el Notario Tercero del cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado; y, los tres primeros testimonios de la escritura pública aclaratoria otorgada el 9 de enero de 2014, ante la Notaría Cuadragésima de Quito, doctora Paola Andrade Torres;

QUE la junta general extraordinaria y universal de socios de la compañía AMOCO AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., en sesión celebrada el 27 de febrero de 2013, resolvió la transformación de su especie convirtiéndose en una sociedad anónima, la reforma íntegra del estatuto social de la compañía, el aumento del capital suscrito y pagado; y, la fijación del capital autorizado;

QUE de conformidad a lo dispuesto en el artículo 332 de la Ley de Compañías, norma supletoria de la Ley General de Seguros, se encuentran agregados como documentos habilitantes de la escritura pública de transformación, reforma íntegra del estatuto, aumento del capital suscrito y pagado, otorgada el 14 de mayo de 2013, ante el Notario Tercero del cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, el acta de junta general extraordinaria y universal de socios de la compañía AMOCO AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., celebrada el 27 de febrero de 2013, y el balance final cerrado al 13 de mayo de 2013;

QUE mediante escritura pública otorgada el 9 de enero de 2014, ante la Notaría Cuadragésima de Quito, doctora Paola Andrade Torres, se aclara que el capital social de la compañía es de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 50.000,00), dividido en cincuenta mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, que se fija el capital autorizado de la compañía en cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100.000,00);

QUE el Director de Auditoría del Sistema de Seguro Privado 1 de la Intendencia Nacional del Sistema de Seguro Privado, en memorando No. INSP-DA1-2014-0132 de 21 de febrero de 2014, emitió el informe técnico financiero correspondiente;

Quito
Avenida 12 de Octubre
N24 185 y Madrid
Tel: (593 2) 299 7000
(593 2) 299 6100

Guayaquil
Chimborazo 412
Y Aguirre
Tel: (593 4) 370 4200

Cuenca
Antonio Borrero /10
y Presidente Córdova
Tel: (593 7) 283 3961
(593 7) 283 5726

Portoviejo
Calle Olmedo
y Alajuela, esquina
Tel: (593 5) 263 4951
(593 5) 263 5810

WWW.SB

Resolución No. SBS-DTL-2014- 265
Página dos



QUE la Dirección de Trámites Legales de la Intendencia Nacional Jurídica ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada, contenido en memorando No. DTL-2014-202 de 24 de marzo de 2014; y,

EN ejercicio de las funciones conferidas por el Superintendente de Bancos y Seguros mediante resolución No. ADM-2013-11454 de 2 de abril de 2013;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR: a) la transformación de la compañía AMOCO AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., por AMOCO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS; b) el aumento del capital suscrito de la compañía AMOCO AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., en la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 49.600,00), con lo cual el capital suscrito y pagado queda fijado en CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 50.000,00), dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; c) la fijación del capital autorizado de la referida compañía en cien mil dólares de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100.000,00); y, d) la reforma íntegra del estatuto social de la mencionada compañía de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 14 de mayo de 2013, ante el Notario Tercero del cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado; y, la escritura pública aclaratoria otorgada el 9 de enero de 2014, ante la Notaría Cuadragésima de Quito, doctora Paola Andrade Torres.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que los Notarios Tercero y Cuadragésimo del cantón Quito, tomen nota al margen de las escrituras públicas otorgadas el 14 de mayo de 2013 y 9 de enero de 2014, respectivamente, que contienen la transformación de la compañía, aumento del capital suscrito y pagado, fijación del capital autorizado, la reforma íntegra del estatuto social; y, aclaratoria, en el sentido de que éstas han sido aprobadas mediante la presente resolución y sienten las razones correspondientes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la escritura pública de constitución de AMOCO AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS CIA. LTDA., actualmente AMOCO AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., otorgada el 28 de febrero de 1989, en el sentido de que ésta procedió a transformarse en AMOCO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, aumentó su capital suscrito y pagado, fijó su capital autorizado y reformó íntegramente su estatuto social, en los términos de la escritura pública otorgada el 14 de mayo de 2013, ante el Notario Tercero del cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado; y, escritura pública aclaratoria otorgada el 9 de enero de 2014, ante la Notaría Cuadragésima del cantón Quito, doctora Paola Andrade Torres, y sienten las razones correspondientes.

Quito
Avenida 12 de Octubre
Nº 1-185 y Madrid
Tel: (593 2) 299 7600
(593 2) 299 6140

Guayaquil
Chimborazo 517
Y Aguirre
Tel: (593 4) 370 4200

Cuenca
Antonio Borrero 719
y Presidente Córdova
Tel: (593 7) 783 5061
(593 7) 283 5726

Portoviejo
Calle División
y Alajuela, esquina
Tel: (593 5) 763 4051
(593 5) 263 5810

www.sbs.gob.ec



Resolución No. SBS-DTL-2014-265
Página tres

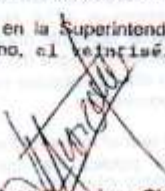
ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura pública de transformación de la compañía AMOCO AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., por AMOCO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, aumento del capital suscrito y pagado, fijación del capital autorizado, reforma íntegra del estatuto social otorgada el 14 de mayo de 2013, ante el Notario Tercero del cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, y, escritura pública aclaratoria otorgada el 9 de enero de 2014, ante la Notaria Cuadragésima del cantón Quito, doctora Paola Andrade Torres, junto con la presente resolución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que esta resolución se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de las escrituras públicas de transformación de la compañía, aumento del capital suscrito y pagado, fijación del capital autorizado, reforma íntegra del estatuto social; y, aclaratoria, que serán elaborados por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que la compañía, una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este organismo de control dos copias de las escrituras públicas con la constancia de lo actuado.

ARTÍCULO 7.- DISPONER que la compañía AMOCO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, codifique el estatuto social para su distribución entre los accionistas y el público; y, remita dos ejemplares a esta Superintendencia de Bancos y Seguros.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el veintiséis de marzo del dos mil catorce.


Ab. Juan Francisco Simone Lasso
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el veintiséis de marzo del dos mil catorce.


Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL


SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
CERTIFICO QUE ES UNA COPIA DEL ORIGINAL

Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

01 ABR. 2014

Quito
Avenida 12 de Octubre
N24-185 y Madrid
Tel. (593 2) 299 7600
(593 2) 299 6100

Guayaquil
Chimborazo 412
Y Aguirre
Tel. (593 4) 370 4200

Cuenca
Antonio Borrero 710
y Presidente Cartova
Tel. (593 7) 283 5961
(593 7) 283 5726

Portoviejo
Calle Olmedo
y Alajuela, esquina
Tel. (593 5) 263 4951
(593 5) 263 3810

